



Expediente nº:2020/TOC_01/000002 y Exp.40/2020

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de la misma Área de Gasto o que afectan a altas y bajas de créditos de personal

Asunto: Transferencia de crédito para trabajador social y amortización de préstamos

Documento firmado por: La Alcaldesa-Presidenta

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de **transferencia de créditos nº :2020/TOC_01/000002 y Exp.40/2020 y modificación presupuestaria 8/2020** al vigente Presupuesto municipal, entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

***Aplicaciones a Aumentar**

| Aplicación | Denominación | Crédito Inicial | Modificación | Aumento (+) | Consignación definitiva |
|------------|---------------------------|-----------------|--------------|-------------|-------------------------|
| 231.131.34 | Trabajador Social | 26.224,78 | 0,00 | 16.025,84 | 42.250,62 |
| 011.913.00 | Amortización de Préstamos | 74.000,00 | 0,00 | 65.150,00 | 139.150,00 |

***Aplicaciones a Disminuir**

| Aplicación | Denominación | Crédito Inicial | Modificación (-) | Disminución (-) | Consignación definitiva |
|------------|---|-----------------|------------------|-----------------|-------------------------|
| 920.120.00 | Retribuciones básicas A1 | 15.200,00 | | 4.658,68 | 10.541,32 |
| 920.121.01 | Complemento específico funcionarios A1 y C1 | 31.126,00 | | 8.124,31 | 23.866,80 |
| 920.121.00 | Complemento de destino funcionarios A1 y C1 | 17.810,00 | | 3.242,85 | 14.567,15 |
| 011.352.00 | Intereses de demora | 125.500,00 | | 65.150,00 | 60.350,00 |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3.º JUSTIFICACIÓN

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | VRxKkavOGOhSfk5biP3q4w== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria Del Mar Rodriguez Perez | Firmado | 08/05/2020 12:36:29 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VRxKkavOGOhSfk5biP3q4w== | | | |

Resultando que el trabajador social de este Ayuntamiento está en situación de IL de larga duración, no conociéndose la fecha de su incorporación al puesto de trabajo.


Resultando que por el Área de Cohesión Social de la Diputación se ha instado a este Ayuntamiento a proveer el referido puesto, comunicando que, *"atendiendo a la situación de alarma social que estamos viviendo y la consiguiente precariedad económica que está generando para muchas familias, y siendo conocedor de que aún no se ha cubierto la baja del trabajador social financiado por el Convenio con la Diputación a pesar de llevar meses en dicha situación, solicito se arbitre por parte de vuestro ayuntamiento el procedimiento más rápido para cubrir dicho puesto a la mayor brevedad, al ser esencial para atender adecuadamente las demandas y necesidades de vuestros vecinos, entendiendo que nos encontramos en una situación de urgencia social y no podemos mantener la situación actual del equipo. Tanto el Ministerio, como la Junta de Andalucía y la propia Diputación de Sevilla han dado instrucciones en la línea de agilizar al máximo las contrataciones en los Servicios Sociales y garantizar una adecuada atención a la ciudadanía en estos momentos tan complicados. "*

Se trata, en consecuencia, de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable. Existe crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a altas y bajas de créditos de personal, concretamente en las aplicaciones que se expresan en la presente memoria correspondientes al salario base, complemento de destino y complemento específico de los funcionarios de Administración General, como consecuencia de la excedencia para el cuidado de los hijos de la secretaria Interventora.

De otra parte, es necesario transferir crédito a la aplicación correspondiente a la amortización del principal de los préstamos, que no dispone del suficiente para hacer frente al pago de los mismos, como consecuencia de la prórroga del presupuesto. Se financiará mediante transferencia de otra aplicación dentro de la misma Área de gasto, concretamente de los intereses de demora, que como consecuencia de la prórroga del presupuesto está sobredotada.

La Alcaldesa-Presidenta Dña.María Del Mar Rodríguez Pérez, en el día de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | VRxKkavOGOhSfk5biP3q4w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Del Mar Rodriguez Perez | Firmado | 08/05/2020 12:36:29 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VRxKkavOGOhSfk5biP3q4w== | | | |